

GALICIA

- 11647** *RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión Ariéiras-San Juan del Campo, Ayuntamiento de Lugo.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas de media tensión, a 20 KV, conductores LA-110, LA-56 y LA-30, apoyos de hormigón vibrado y torres metálicas; la línea general tiene origen en el C. T. «Ariéiras» y final en el C. T. «Ferro», la derivación a Coeses, origen en el apoyo 10 de la línea general y final en el C. T. «Coeses» y la derivación a Cope, origen en el apoyo 6 de la derivación a Coeses y final en el C. T. «Cope», con unas longitudes de 13.319, 3.977 y 1.341 metros, respectivamente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 8 de abril de 1986.—El Delegado provincial.—1.820-D (31441).

- 11648** *RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.544-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 803 metros, con origen en apoyo de madera sin número de la línea de media tensión existente al centro de transformación de Pensos y final en el centro de transformación de 25 KVA proyectado en Paradela (Esgos).

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 798 metros, con origen en apoyo de madera sin número de la línea de media tensión existente al centro de transformación en caseta de Pensos y final en el centro de transformación aéreo de 25 KVA proyectado en Pensos (Esgos).

Línea aérea a 20 KV, de 626 metros, con origen en la línea de media tensión proyectada al centro de transformación de Pensos y

final en el centro de transformación de 25 KVA proyectado en Fondodevila (Esgos). Primera fase. Redes de baja tensión a 380/220 voltios en el sector.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de abril de 1986.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—2.580-2 (31098).

- 11649** *RESOLUCION de 23 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.596-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 KV, de 22 metros de longitud, con origen en la línea de media tensión «Leboreiro-Montederramo» y final en el centro de transformación de 25 KVA proyectado en San Roque, de municipio de Montederramo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 23 de abril de 1986.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—2.827-2 (32945).

LA RIOJA

- 11650** *RESOLUCION de 2 de abril de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara su utilidad pública.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.646, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea, a 20 KV, con una longitud de 9.51 metros, con origen en el apoyo número 21 de la línea «Murillo Ventrosa» y final en el CT «Viniégra de Arriba», empleándose conductores de cable Al-Ac, tipo LAC/56 y conductores aislados DHV, 12/20 KV, de 3 (1 x 50) metros cuadrados Al sobre apoyos metálicos. En su recorrido atraviesa los términos municipales Viniégra de Abajo y Viniégra de Arriba.